



UNIVERSIDAD DE CHILE

E14543

RECIBIDO  
SENADO UNIVERSITARIO

02 AGO 2017



**MODIFICA DECRETO UNIVERSITARIO N°002093 DE 23.01.2002, QUE APRUEBA REGLAMENTO Y PLAN DE ESTUDIOS DE LOS ESTUDIOS CONDUCENTES AL GRADO DE LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.**

**DECRETO EXENTO N° 0019643 DE 7 DE JUNIO DE 2017.**

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente Decreto:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L N°153, de 1981, del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; el Decreto Universitario N°2358 de 1996; el Decreto Universitario N°1939 de 2015; el Decreto Universitario N°3490 de 2016; el Decreto Universitario N°005140, de 1995; el Decreto Universitario N°0017946 de 2008, Reglamento General de los Estudios Universitarios de Pregrado; el Decreto Universitario N°002093, de 2002, aprobatorio del Reglamento y Plan de Estudios de los Estudios Conducentes al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales; los Oficios N°139 y 140, de la Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos, de 8 de mayo de 2017; los Oficios N°113 y 114, de la Sra. Directora del Departamento de Pregrado, de 23 de marzo de 2017; y lo Certificado por la Sra. Vicedecana de la Facultad de Derecho, con fecha 4 de enero de 2017.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que es necesario introducir algunas adecuaciones a la normativa vigente que rige la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, contenida en el Decreto Universitario N°002093, de 2002; las que tienen como fundamento innovar en su Plan de Estudios mediante el reemplazo en la denominación de las asignaturas obligatorias "Derecho Administrativo" y "Responsabilidad del Estado" por "Derecho Administrativo I" y "Derecho Administrativo II", respectivamente; y a su vez, efectuar la inclusión de la asignatura electiva de oferta permanente denominada "Instituciones económicas, empresas, competencia y derecho" en la referida reglamentación.

2.- Que, al efecto, el artículo 49° del Estatuto de la Universidad de Chile, señala que los estudios universitarios se organizan en planes y programas conducentes a grados académicos y a títulos profesionales, los cuales estarán contenidos en reglamentos especiales que deberán ceñirse a la reglamentación general de la Universidad sobre la materia.

3.- Que según lo establecido en el artículo 38 literal a) y 50 del Estatuto de la Universidad de Chile, los reglamentos y planes de estudios serán propuestos al Rector por la respectiva Unidad Académica para su tramitación y aprobación, debiendo contar con la aprobación del correspondiente Consejo de Facultad.

4.- Que el Consejo de Facultad de Derecho, en sesión ordinaria de fecha 4 de enero de 2017, aprobó por unanimidad la modificación del Decreto Universitario Exento N°002093 de 23 de enero de 2002, aprobatorio del Reglamento y Plan de Estudios de los Estudios Conducentes al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

5.- Que de acuerdo al artículo 19 b) de los Estatutos de la Universidad, le corresponde al Rector, especialmente, dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad.

**DECRETO:**

1.- Modifícase el Decreto Universitario N°002093, de 2002, que establece el Reglamento y Plan de Estudios de los Estudios Conducentes al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, impartido por la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, en los términos que a continuación se señalan:

I.- Introdúcese la siguiente modificación al Plan de Estudios, Apartado B, en el Área de Economía y Derecho Económico, en el sentido de incluir a continuación de la asignatura "Derecho de Minería II", la asignatura electiva de oferta permanente denominada "Instituciones económicas, empresas, competencia y derecho", con la posición en la malla curricular, requisitos de ingreso, número de créditos, sesiones semanales y contenido, según el siguiente detalle:



UNIVERSIDAD DE CHILE

**Instituciones económicas, empresas, competencia y derecho**

Posición: a partir del séptimo semestre.

Requisitos: Derecho Económico y Derecho Comercial II.

Créditos: 4.

Sesiones: 2 semanales.

Contenido: Instituciones del capitalismo democrático: la institucionalidad económica y los dilemas económicos fundamentales; Teoría de la firma y derecho de sociedades; Crimen y castigo; Regulación de la competencia.

II.- Introdúcese la modificación al Plan de Estudios, Apartado B, en el Área de Derecho Público, del curso obligatorio denominado "Derecho Administrativo", por "Derecho Administrativo I", manteniendo su posición en la malla curricular, sus requisitos de ingreso, el número de créditos, sesiones semanales y contenido, según el siguiente detalle:

**Derecho Administrativo I**

Posición: A partir del quinto semestre.

Requisitos: Derecho Constitucional III.

Créditos: 6.

Sesiones: 3 semanales.

Contenido: Principio de juridicidad administrativa; Organización básica de la Administración del Estado; Actividad jurídica de la Administración; Acto y contrato administrativo; El Control Administrativo; Revisión judicial a la actividad administrativa (lo contencioso-administrativo).

III.- Introdúcese la modificación al Plan de Estudios, Apartado B, en el Área de Derecho Público, del curso obligatorio denominado "Responsabilidad del Estado" por "Derecho Administrativo II", manteniendo su posición en la malla curricular, sus requisitos de ingreso, el número de créditos, sesiones semanales y contenido, según el siguiente detalle:

**Derecho Administrativo II**

Posición: A partir del sexto semestre.

Requisitos: Derecho Civil V y Derecho Administrativo I.

Créditos: 4.

Sesiones: 2 semanales.

Contenido: Marco Teórico y positivo; Principio de responsabilidad de la Administración; Fuentes; Responsabilidad objetiva sin falta; La falta de servicio; Debate doctrinario en Chile; Evolución jurisprudencial; Responsabilidad por servicios de salud; Responsabilidad del estado legislador; Responsabilidad por error judicial.

Anótese, comuníquese y regístrese.

Firmado, Sr. Rafael Epstein Numhauser, Rector (S) Universidad de Chile; Sr. Fernando Molina Lamilla, Secretario General (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

**FERNANDO MOLINA LAMILLA**  
Secretario General (S)

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Rectoría
- 2- Prorectoría
- 3- Contraloría Universitaria
- 4- Senado Universitario
- 5- Consejo de Evaluación
- 6- Dirección Jurídica
- 7- Vicerrectorías
- 8- Facultades e Institutos
- 9- Oficina de Partes, Archivo y Microfilm